

Buenos Aires, 16 de Junio de 2006

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Sr. Gerente de Emisoras

Dr. Cipriano Rodriguez

Presente

Ref. : **Información Relevante**

- Acuerdo de Accionistas
- Nueva auditoria de reservas de gas y petróleo

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en los términos del artículo 2 del Capítulo XXI de las Normas de la CNV a efectos de informarles que:

1- Acuerdo de Accionistas

Informamos por medio de la presente que, hemos enviado una carta a cada uno de los Tenedores de Nuevas Acciones, tal como dicho término es definido en el Acuerdo de Accionistas de fecha 21 de Septiembre de 2005 (el "Acuerdo") suscripto entre Compañías Asociadas Petroleras S.A. y los Tenedores de Nuevas Acciones.

En dicha carta les informamos que conforme la información que recibe Capex periódicamente de Caja de Valores S.A. observamos que sus tenencias originarias podrían haber sufrido cambios.

Con el objeto de determinar si se había producido la causal de terminación del Acuerdo prevista en el Artículo 6.1 (b), les solicitamos nos informaran la cantidad de Nuevas Acciones en su poder.

Atento al tiempo transcurrido, y habiendo recibido 19 respuestas sobre un total de 23 consultas, continuaremos insistiendo y requiriendo, en su caso, la intervención que le corresponda a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Valores a fin de corroborar la terminación del Acuerdo.

2- Nueva auditoria de reservas de gas y petróleo

En el día de la fecha, hemos tomado conocimiento de un nuevo informe de reservas elaborado por Netherland, Sewell & Associates, Inc. (en adelante el "Auditor"), el cual solicitáramos de acuerdo a lo informado en nuestras notas de fechas 3/3/06 y 1/6/06 cuya copia en idioma inglés acompañaremos en cuanto lo recibamos, comprometiéndonos a adjuntar una traducción del mismo a la mayor brevedad posible.

Para su realización, la Sociedad indicó al Auditor que elaborara dicho informe tomando en cuenta el impacto de los Decretos de la Provincia del Neuquén números 224/06, 225/06 y 226/06, por lo cual, entre otras cuestiones, debía asumirse que la Concesión sobre el Área Agua del Cajón finalizará en Enero de 2016 con independencia de su vida útil. Posteriormente le indicó que también tomara en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución 324/06 de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 16/3/06.

Como fuera oportunamente informado, la concesión sobre el Área Agua del Cajón fue otorgada a CAPEX S.A por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 43/91 por un plazo de 25 años que finaliza en el año 2016. De acuerdo a la normativa aplicable, dicho plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por 10 años mas a pedido de la concesionaria (artículo 35 de la Ley 17.319).

No obstante ello, a través del dictado del Decreto 224/06, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén dispuso reservar para su exploración, desarrollo y explotación por parte de la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. todas aquellas áreas hidrocarburíferas que, han sido concesionadas por el Gobierno Nacional y que en el futuro se reviertan a la Provincia por la caducidad o extinción de las concesiones vigentes.

En virtud de ello, la Sociedad considera prudente asumir que la Provincia pretenderá explotar dichas áreas a partir de 2016, existiendo un alto grado de incertidumbre sobre el otorgamiento del plazo de prórroga por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Por ello, hasta tanto no existan circunstancias que permitan modificar la posición antedicha, la Sociedad, por razones de prudencia, considera razonable prever que el plazo de Concesión finalizará a los 25 años, es decir en el año 2016.

La Sociedad también ha considerado razonable que el informe del Auditor debe tener asimismo en cuenta que, de aplicarse los Decretos 225/06 y 226/06, se incrementarían las regalías sobre la producción de petróleo y gas

con un consecuente aumento de costos, lo que tornaría antieconómica la explotación de ciertos reservorios que con los costos considerados anteriormente resultaban rentables.

Como consecuencia de las razones antes expuestas las reservas de petróleo y gas de la Sociedad han sufrido una disminución.

Dicha disminución se debe, principalmente, al acortamiento del plazo durante el cual, en las circunstancias actuales, prudentemente se asume que se mantendrá vigente la Concesión.

Para calcular la disminución de las reservas de hidrocarburos se han comparado las estimaciones del nuevo informe y del anterior, para el período mayo de 2006 hasta enero de 2016, pasando las reservas de gas de 9,76 MMMm³ (miles de millones de metros cúbicos) a 8,18 MMMm³ (miles de millones de metros cúbicos) y en lo que respecta a reservas de petróleo, las mismas pasaron de 0.57 MMm³ (millones de metros cúbicos) a 0.35 MMm³ (millones de metros cúbicos).

Finalmente y sin perjuicio de lo explicado, aclaramos que de modificarse las circunstancias que han motivado el cambio de criterio asumido por la Sociedad procederemos a efectuar un nuevo informe de reservas a efectos de considerarlas.

Atentamente,